



## ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios previos, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente del Departamento de Arauca, elabora el siguiente ESTUDIO DE SECTOR, para la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Por lo que se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

### 1. INTRODUCCION

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el estudio previo para el proceso contractual, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

La Gobernación de Arauca como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Departamento, así como, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; a través del ejercicio de la Administración Departamental de las competencias y funciones establecidas en el artículo 298 de la Constitución Política y demás disposiciones legales.

Además, dentro de los fines de la Contratación Estatal, según lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Gobernación de Arauca a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, según el Decreto 204 de 2012, tiene la función de: "21. Proveer en forma oportuna, a todas las dependencias del sector central de la administración, los bienes, suministros y servicios administrativo que requieran para su funcionamiento". Motivo por el cual, es la dependencia encargada de contratar todo lo necesario para el funcionamiento del área administrativa.

Así las cosas, la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional en su artículo 81, señala que *"la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares"*. Igualmente, en dicha ley se plantean normas tendientes a *"prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de salud"*.





En este sentido, en el artículo 125, dispone “*Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tal programa tendrá por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica*”.

De manera paralela, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Resolución No. 1016 de 1989 en el artículo 10 numeral 1, establece realizar actividades de medicina preventiva, dentro de las cuales esta: “*realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro, post incapacidad y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores*”. 2 Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial, que incluirá como mínimo: a) Accidentes de trabajo, b) enfermedades profesionales. c) panorama de riesgos (...).

Así mismo, la Resolución No. 2346 de 2007 expedido por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se regula la práctica de exámenes médicos ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, en su artículo 3 establece los tipos de exámenes médicos ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo los siguientes:

“(...)

1. *Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso*
2. *Exámenes médicos ocupacionales periódicos (programadas o por cambios de ocupación)*
3. *Evaluación médica pos ocupacional o de egreso*

*El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como, pos-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. (...)*”

Estos exámenes médicos se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador, antes y durante la ejecución de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Según la Ley 1562 de 2012, la salud ocupacional denominada actualmente seguridad y salud en el trabajo, es definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones.

El Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.12 obliga a las entidades públicas y privadas a establecer y documentar el informe de condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y el resultado de los exámenes médicos ocupacionales, así como en el párrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24, colige: el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambiente de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.





La Resolución 0312 de 2019, define el cumplimiento de estándares mínimo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST. Luego, la Resolución 2646 de 2008 y 2764 de 2022, definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, obligando a todas las organizaciones públicas y privadas a aplicar la batería de riesgo psicosocial.

Así pues, sobre la base de estas normas, se ha desarrollado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST de la Gobernación del Departamento de Arauca, el cual tiene como objetivo fundamental el lograr un alto nivel de bienestar físico, social y mental en los trabajadores de la entidad, buscando reducir o eliminar la exposición a los riesgos ocupacionales generados por las diferentes operaciones o actividades de los procesos que desarrolla.

Los resultados de dichos exámenes permiten no solo conocer el estado de salud con que ingresan o salen los funcionarios de la entidad, luego de la exposición a factores de riesgo, sino además conocer si clínicamente son aptos o no para desarrollar las funciones que le son asignadas con el propósito de que su actividad laboral no altere su condición de salud. Igualmente, el resultado de estos exámenes permitirá establecer recomendaciones médicas o restricciones que garantizará que se le brinde el funcionario la protección, cuidado y seguimiento adecuado para mejorar o mantener su estado de salud durante la actividad laboral mejorando la calidad de vida.

En virtud de lo anterior, para dar cumplimiento a la normatividad nacional y evidenciar el compromiso de la alta dirección en promover la salud de sus colaboradores, se hace necesario contratar una firma especializada que brinde tanto los profesionales en salud como la infraestructura necesaria, para desarrollar los exámenes médicos ocupacionales y análisis de puesto de trabajo programados a los funcionarios, según la frecuencia o necesidad de las características o especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Gobernación del Departamento de Arauca debe garantizar la protección integral de la salud de los servidores públicos de planta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. Es así como, los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, se practicarán a los funcionarios de planta de esta Administración Departamental, ubicados en el municipio de Arauca y los análisis de puesto de trabajo, se practicarán a los funcionarios públicos ubicados en algunas instituciones educativas de los municipios de Saravena y Arauquita, que presenten condiciones de salud en estudio o en proceso de calificación, con el fin de identificar riesgos relacionados con su labor y prevenir el deterioro de su capacidad funcional.

En conclusión, la Administración Departamental consciente de la necesidad y obligatoriedad de cumplir adecuadamente con el programa de seguridad y salud en el trabajo y, obedeciendo al principio de planeación, es por esta razón que se debe proyectar este servicio. Motivo por el cual, dando aplicabilidad al Decreto 1510 de 2013, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, considera necesario adelantar el proceso de invitación pública de mínima cuantía, para la contratar la prestación de servicios médicos ocupacionales y análisis de puesto de trabajo.

## 2. OBJETIVO

La Administración Departamental, ha considerado necesario adelantar el proceso precontractual inherente a la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía con el fin de garantizar la estabilidad, cuyo objeto



FR-DE-CO-04  
VERSIÓN: V2  
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogenera@arauca.gov.co](mailto:archivogenera@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 3

contempla "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

### 3. CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS

#### A) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos Humanos	Servicios de personal temporal

La Administración Departamental, a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional realizó un estudio de mercado mediante solicitudes de cotización a personas indeterminadas, la cual fue publicada en la página web de la entidad.

Que, en respuesta a dichas solicitudes, se recibió cotización por parte de Centro de Especialidades Médicas, Salud y Servicios Ocupacionales S.A.S. y Colombiana de Servicios Médicos Integrales Colmedi S.A.S., procediéndose a sustraer el menor valor de cada ítem de las mismas, con el fin establecer los precios de mercado. Dicho estudio de mercado hace parte integral del presente proceso de selección, así como la respectiva certificación de precios suscrita por la Unidad Ejecutora. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca en su versión 11.

De igual forma, se pone de presente lo dispuesto en la Resolución No. 1843 de fecha 29 de abril de 2025 Expedida por el Ministerio de Trabajo, en su artículo 4, dispone;

**Artículo 4. Responsabilidades de los prestadores de servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Las responsabilidades de los prestadores de Servicios de Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

(...) g) Entregar al empleador en el mes de diciembre de cada año y sin costo adicional un diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (...)"

Por lo anteriormente expuesto, dentro del presente estudio de mercado no se tuvo en cuenta, los precios aportados dentro de las cotizaciones para el ítem No. 3. Diagnostico grupal de condiciones de salud. Motivo por el cual, se reporta en cero.

#### B) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO ESTUDIO DEL MERCADO





Es así como, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

La obligación de la entidad deberá propender el garantizar y propiciar un estado de salud óptimo para sus funcionarios, la evaluación y diagnóstico general de su condición física es determinante para la determinación de potenciales enfermedades que vayan en menoscabo de la integridad de los mismos, lograr esto genera un incremento en la productividad y hacia allá van encaminadas las políticas públicas, generar bienestar, pero también productividad lo cual guarda una relación, con la medición del tiempo que tarda un trabajador en elaborar un producto o en proporcionar un servicio.

La productividad laboral adquiere mayor significado cuando se compara entre distintos trabajadores de una misma empresa, entre dos o más empresas que compiten en el mismo mercado, o entre una empresa y el conjunto del sector del que esta forma parte. También es relevante la observación de la evolución de la productividad en el tiempo, no obstante, podría anexarse un indicador basado en las cualidades que tiene la prevención o detección de las enfermedades, esto aunado con mediciones de la productividad.

#### 4. CONTEXTO TECNICO:

En atención a la necesidad identificada, la Gobernación del Departamento de Arauca requiere que el futuro contratista lleve a cabo la prestación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales y análisis de puesto de trabajo para los funcionarios de la gobernación del departamento de Arauca, con el fin de fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.

##### 4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

La Gobernación del Departamento de Arauca, en cabeza de la secretaria general y Desarrollo Institucional requiere la prestación del servicio de licencia de antivirus, en el desarrollo de actividades administrativas que corresponden a las siguientes condiciones técnicas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<b>EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIÓDICOS Y EGRESO</b>		
1.1	EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UND	406
1.2	OPTOMETRÍA	UND	364
1.3	AUDIOMETRÍA	UND	7
1.4	ELECTROCARDIOGRAMA	UND	2
1.5	RX COLUMNA	UND	3
1.6	PERFIL LÍPIDO	UND	364
1.7	CUADRO HEMÁTICO	UND	364
1.8	GLICEMIA	UND	364
1.9	ADENDO DE ALTURAS	UND	2





1.10	POST INCAPACIDADES	UND	5
1.11	EXAMEN MÉDICO DE SEGUIMIENTO POR RECOMENDACIONES MÉDICAS	UND	5
<b>2</b>	<b>ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO</b>		
2.1	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO CON LA ENFERMEDAD EN ESTUDIO RIESGO PSICOSOCIAL CON PONDERACIÓN DE RIESGO INTRA Y EXTRALABORAL. MUNICIPIO DE ARAUCA	UND	1
2.2	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO DE FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICOS PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD. ARAUQUITA - SARAVERENA	UND	3
2.3	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO DE RIESGOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD. ARAUQUITA – SARAVERENA.	UND	2
<b>3</b>	<b>DIAGNOSTICO GRUPAL DE CONDICIONES DE SALUD</b>	Informe	1

#### 4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

##### 1. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO.

Es un examen médico que se realizado por un médico especialista en Salud Ocupacional con amplia experiencia, con el fin de determinar las condiciones de salud física y mental y los riesgos a que va a estar expuesto el trabajador, en la cual incluye toma de signos vitales (tensión arterial, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria), talla, peso. Este examen incluye examen médico con énfasis osteomuscular, optometría, perfil lipídico, cuadro hemático y glicemia.

**1.1.Examen médico con énfasis osteomuscular:** se aplican metodologías de norma nacional relacionadas con GUIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL BASADAS EN LA EVIDENCIA (GATISO) aplicadas en columna, hombros y manos (pruebas Neer, Yacón, Phalen y Tinnel, LaSegué y pruebas de extensión y flexión para epicondilitis. El área mental se valora mediante interrogatorio para evidenciar ubicación en tiempo, lugar y espacio y la corroboración del interrogatorio en donde sus respuestas deben ser en lenguaje coherente y congruente. Además, entre otros el reflejo rotuliano. En la parte social se busca información demográfica como dirección y teléfono, la edad, el sexo, nivel de escolaridad, estrato social número de hijos, afiliación a seguridad social, consumo de sustancias toxicológicas como alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y la práctica o no de deporte. En cuanto a los factores de riesgo mediante interrogatorio se determinan los riesgos a que estará expuesto el trabajador (riesgo físico, químico, biológico, biomecánico). Todo lo anterior con el fin de determinar las condiciones del trabajador con el fin de emitir las recomendaciones a que hubiere lugar que debe cumplir el contratante con el fin de adecuar el cargo o las funciones a las condiciones físicas mentales del trabajador.

**1.2. Optometría:** evaluación completa del sistema visual permitiendo realizar diagnósticos de los defectos visuales presentes en el trabajador, así como la necesidad del uso de corrección óptica de forma permanente o preventiva. se evalúa la capacidad visual de los ojos, realizándose entre otros los siguientes exámenes: toma de agudeza visual, medición del defecto refractivo, valoración del estado muscular de los ojos, toma de la presión ocular, observación de todas las estructuras del ojo tanto





externas como internas (incluyendo la retina). Además, se da la corrección óptica adecuada que compense el defecto refractivo por medio de lentes si amerita (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia). Examen realizado por Optómetra.

**1.3. Audiometría:** La audiometría ocupacional es un examen orientado a evaluar la función auditiva de los trabajadores expuestos al ruido. Se realiza con el fin de detectar los efectos que han sufrido en su sistema auditivo y así, realizar un seguimiento de la efectividad de las medidas de control implementadas en la empresa. La Audiometría permite la evaluación cualitativa y cuantitativa de la audición, así como valora de forma rápida y eficaz de la capacidad auditiva. Esta Prueba estandarizada que consiste en el estudio de frecuencias entre 125 Hz y 8000 Hz. por medio del uso de un AUDIOMETRO: al trabajador se ingresa en una cabina isométrica (es un recinto sonoamortiguado, relativamente silencioso, acondicionado acústicamente para controlar y atenuar el ruido exterior) y con unos audífonos conectados al Audiómetro, Se transmiten tonos puros a una frecuencia y volumen específico que toma en cada oído de forma independiente y se le pide al trabajador que haga una señal cuando escuche el sonido; así da unos resultados que analiza la vía de conducción aérea, obteniendo datos de umbral de audición. Examen realizado por Fonoaudióloga.

**1.4. Electrocardiograma:** Es un procedimiento simple, indoloro y rápido que registra la actividad eléctrica de su corazón. Cada vez que el corazón late, una señal eléctrica circula a través de él. La señal activa las cuatro cámaras de su corazón para que se contraigan (aprieten) al ritmo correcto para que su corazón pueda bombear sangre a su cuerpo.

El registro del ECG de estas señales se ven como líneas onduladas. Su profesional de la salud puede leer estas líneas para buscar

**1.5. RX COLUMNA:** Es una radiografía de la columna lumbosacra es una imagen de los huesos (vértebras) en la parte baja de la columna. Esta zona incluye la región lumbar y el sacro, la zona que conecta la columna con la pelvis.

**1.6. Perfil Lipídico:** examen de laboratorio que comprende Colesterol Total, Colesterol HDL, Colesterol LDLy Triglicéridos, permite conocer los niveles de lípidos en la sangre y, a través de estos resultados, determinar el riesgo cardiovascular.

**1.7. Cuadro Hemático:** es un análisis de sangre, se suele encargar como parte de un examen físico para conocer la cantidad total de varios tipos distintos de células sanguíneas: los glóbulos rojos, que distribuyen oxígeno a distintas partes del cuerpo. los glóbulos blancos, que ayudan a combatir las infecciones. Este puede determinar un grado de infección.

**1.8. Glicemia:** Sirve para determinar el nivel de azúcar en sangre, niveles altos de este, incrementa el riesgo de enfermedades de corazón, accidentes cerebrovasculares, enfermedades renales, problemas en la vista y problemas neurológicos. La glicemia basal es el nivel de glucosa que se encuentra en el plasma sanguíneo en estado de ayunas (mínimo 6 u 8 horas). La prueba de la glicemia basal se realiza a través de una muestra de sangre venosa y se realiza normalmente por la mañana y después del descanso nocturno.

**1.9. Adendo en Alturas:** Evalúa las condiciones de aptitud física, pruebas de equilibrio estático y dinámico, coordinación dinámica, evaluación neurológica, estudios de antecedentes de vértigo, lipotimias, convulsiones, hipotiroidismo, uso de bebidas alcohólicas, fobias y miedos a las alturas de los trabajadores que desempeñarán tareas en alturas.



**1.10. Examen Post Incapacidad:** Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (mayor a 15 días) a causa de un accidente de trabajo, enfermedad laboral o común, accidente común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente.

**1.11. Examen Médico Periódico-Por Recomendaciones Médicas:**

Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún quebranto de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.

A continuación, se relaciona en el componente de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, donde se indica: la cantidad y el municipio (Departamento de Arauca), donde se encuentran los funcionarios que se deberán practicar dicho procedimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ARAUCA	ARAUQUITA	SARAVENA	TAME	PUERTO RONDON	FORTUL	GRAVO NORTE	TOTAL
1	<b>EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIÓDICOS Y EGRESO</b>								
1.1	EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	283	19	45	40	4	11	4	406
1.2	OPTOMETRÍA	248	19	42	37	4	11	3	364
1.3	AUDIOMETRÍA	7							7
1.4	ELECTROCARDIOGRAMA	2							2
1.5	RX COLUMNA	3							3
1.6	PERFIL LÍPIDO	248	19	42	37	4	11	3	364
1.7	CUADRO HEMÁTICO	248	19	42	37	4	11	3	364
1.8	GLICEMIA	248	19	42	37	4	11	3	364
1.9	ADENDO DE ALTURAS	2							2
1.10	POST INCAPACIDADES	5							5
1.11	EXAMEN MÉDICO DE SEGUIMIENTO POR RECOMENDACIONES MÉDICAS	4		1					5

**1.11.1. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO**

El análisis del puesto de trabajo nos sirve como herramienta para conocer detalladamente el puesto de trabajo; cuentan con unas características que permiten identificar factores específicos que facilitan la identificación de los riesgos y con esto, definir si existe una causa efecto, que pueda tener la capacidad de originar o no una enfermedad laboral (tabla de enfermedades Decreto 1477 DE 2014). Son exigidas por la EPS para determinar la calificación de origen de la enfermedad.



De acuerdo, con la patología en estudio se realiza el análisis indicado por la EPS, pueden generar varias especialidades, tales como:

**1.11.1.1. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO CON LA ENFERMEDAD EN ESTUDIO RIESGO PSICOSOCIAL CON PONDERACIÓN DE RIESGO INTRA Y EXTRALABOR.**

El Análisis Psicosocial de Puesto de Trabajo (APTP) es una metodología de investigación utilizada en Seguridad y Salud en el Trabajo para identificar, evaluar y describir los factores organizacionales, sociales y de diseño del trabajo que pueden generar enfermedades profesionales de origen mental, emocional o de estrés. Se enfoca en las condiciones del cargo, combinando observación y entrevistas para determinar si el ambiente laboral es la causa de la patología.

**2.2.1.2. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO DE FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICOS PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD.**

Se aplica en enfermedades relacionadas con la parte osteomuscular, que evalúa los factores de riesgo físico: vibración cuerpo entero y ergonómico, carga física, columna vertebral con estudio biomecánico para seguimiento de miembros superiores e inferiores, según el caso.

**2.2.1.3. ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO DE RIESGOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD.**

Se aplica en enfermedades relacionadas con la parte respiratoria, en la cual se evalúa los inventarios de agentes químicos y biológicos (fichas toxicológicas o MSDS), reconocimiento de operaciones y procesos de producción, análisis de las circunstancias de exposición y medidas de control existentes.

A continuación, se relaciona en el componente de análisis de puesto de trabajo; descripción, cantidad y municipio (Departamento de Arauca), donde se encuentran los funcionarios que se deberán practicar dicho procedimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ARAUCA	ARAUQUITA	SARAVENA	TOTAL
2	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO				
2,1	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO CON LA ENFERMEDAD EN ESTUDIO RIESGO PSICOSOCIAL CON PONDERACIÓN DE RIESGO INTRA Y EXTRALABORAL. MUNICIPIO DE ARAUCA	1	-	-	1
2,2	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO DE FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICOS PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD. ARAUQUITA - SARAVENA	-	1	2	3
2,3	ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO DE RIESGOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD. ARAUQUITA - SARAVENA.	-	1	1	2

**1.11.2. DIAGNOSTICO GRUPAL DE CONDICIONES DE SALUD.**

Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se



utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

#### **2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las siguientes serán las obligaciones **generales** del contratista o proveedor:

- a. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- b. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones estipulados para la forma de pago, valor y plazo pactado.
- c. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato con personal natural o jurídica, sin previo consentimiento del Departamento de Arauca, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla.
- d. El contratista bajo su costo y responsabilidad contratará al personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato.
- e. Constituir la garantía única a favor de la Gobernación del Departamento de Arauca, en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el termino de ejecución y liquidación del contrato por los valores y amparos previstos en el mismo.
- f. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato, expedición del registro presupuestal, constitución de garantías y aprobación por parte de la Gobernación del Departamento de Arauca.
- g. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- h. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- i. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.



- 118
- j. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por la Supervisión del Contrato.
  - k. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
  - l. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
  - m. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
  - n. Mantenerse al día con el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los requerimientos de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
  - o. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y de anticorrupción que surjan, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
  - p. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.
  - q. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del Contrato y seis (06) meses más, con el fin de que se presente ante la Gobernación del Departamento de Arauca en el momento que sea requerido, con ocasión a las peticiones por la ejecución del contrato.
  - r. Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y las normas complementarias, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contrato para cumplir con el objeto del contrato.
  - s. Entregar constancia de cumplimiento a la afiliación y el pago de la Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL) y aportes parafiscales para el personal vinculado al mismo y exigir el Paz y Salvo laboral del personal contratado por el Contratista.
  - t. El incumplimiento de cualquiera de los ítems de ejecución establecidos, la entidad contratante verificara la ocurrencia de incumplimientos y valorara adecuadamente para adoptar las medidas conducentes a: (i) proteger los intereses del Estado y la sociedad. (ii) imponer o promover las medidas de apremio y sanciones en virtud de la ley y Decretos reglamentarios. (L. 80, arts. 4.2, 22.1, 68 y ss; L.1150, art.17; L.1474/011, art.86)
  - u. La demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este.

Las siguientes serán las obligaciones **específicas** del contratista o proveedor:

- a. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.
- b. Disponer de los médicos y especialistas necesarios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y análisis de puesto de trabajo.
- c. El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos y logísticos necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar.
- d. Realizar los exámenes requeridos, entregando el resultado de cada uno de los funcionarios examinados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la realización del examen médico.
- e. El oferente deberá estar inscrito en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá aportar copia de la correspondiente inscripción, la cual deberá estar vigente





- f. El Contratista deberá presentar licencia vigente para presentar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones.
- g. Acatar las instrucciones y recomendaciones que el Supervisor del Contrato realice con relación a la ejecución del mismo.
- h. Entregar copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, en sobre sellado dejando la respectiva constancia de recibo y una copia del concepto para el Departamento de Arauca.
- i. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- j. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato por parte de la entidad, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalías antes, durante y después de la ejecución del contrato.
- k. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- l. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte.
- m. Los elementos deberán garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- n. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el anexo técnico, el pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

## 2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

EL DEPARTAMENTO asumirá las siguientes obligaciones:

- a. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
- c. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.
- d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

El Departamento de Arauca no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

## 2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la ejecución del presente contrato se requiere de manera obligatoria que el contratista aporte la licencia de seguridad y salud en el trabajo.



### 2.6.1. LA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar Licencia en Salud Ocupacional vigente, al momento del cierre de la presente convocatoria, expedida por la Secretaría Seccional o Distrital de Salud correspondiente; si el proponente es del Departamento de Arauca, la Licencia en Salud Ocupacional deberá ser expedida por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca. En cumplimiento de la obligación asignada en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, el cual colige:

*“El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud.*

*Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional”.*

Paralelamente, la Resolución 908 de fecha 15 de mayo de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece:

**“Artículo 6. Vigencia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.** Las licencias de seguridad y salud en el trabajo tienen una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos dispuestos por la normatividad vigente.

**Parágrafo 1.** Las licencias otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución tendrán validez hasta la fecha de vencimiento de las mismas.

**Parágrafo 2.** Las personas jurídicas que en su licencia vigente cuenten con sedes físicas en varias jurisdicciones territoriales tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución para solicitar en cada secretaria de salud la correspondiente licencia, la cual, en caso de otorgamiento, contará con una vigencia de diez (10) años.

**Artículo 7. Cobertura de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.** La licencia de seguridad y salud en el trabajo de personas naturales y jurídicas tendrá cobertura a nivel nacional para los campos de acción que hayan sido autorizados.

**Parágrafo.** Para el caso de apertura de nuevas sedes físicas de personas jurídicas, en la misma o diferente jurisdicción territorial de la secretaria de salud departamental o distrital o entidad que haga sus veces que expidió la licencia, requerirá la solicitud de trámite de primera vez para dichas sedes en cada secretaria de salud según corresponda, conservando la cobertura nacional para la prestación de los campos de acción otorgados en la licencia.

**Artículo 14. Procedimiento para expedición, renovación o cambios de las licencias de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales.** La solicitud de expedición, renovación o cambio en la licencia de seguridad y salud en el trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 14.1. Registrar o actualizar los datos en el portal Mi Seguridad Social a través del enlace: <https://miseseguridadsocial.gov.co>.
- 14.2. Ingresar al aplicativo web, a través de la ventanilla de trámites y servicios del Ministerio de Salud y Protección Social para acceder al formulario.
- 14.3. Ingresar el usuario y la contraseña registrado por el solicitante en el portal Mi Seguridad Social.
- 14.4. Registrar el tipo de trámite y formación académica del solicitante.
- 14.5. Anexar los soportes documentales requeridos según se trate de la solicitud de expedición, renovación o cambios, los que deben ser legibles y cuyo tamaño no puede exceder 4 MB.



**Artículo 24. Procedimiento para expedición, renovación o cambios de las licencias de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas.** La solicitud de expedición, renovación o cambio en la licencia de seguridad y salud en el trabajo de persona jurídica se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

24.1. El representante legal debe registrar o actualizar los datos como persona natural- ciudadano en el portal Mi Seguridad Social a través del enlace <https://misesguridadsocial.gov.co>

24.2. El representante legal debe registrar o actualizar los datos como persona jurídica en el portal Mi Seguridad Social a través del enlace <https://misesguridadsocial.gov.co>

24.3. Ingresar al aplicativo web, a través de la ventanilla de trámites y servicios del Ministerio de Salud y Protección Social para acceder al formulario.

24.4. Ingresar con el usuario y la contraseña registrado por el representante legal en el portal Mi Seguridad Social.

24.5. Ingresar los documentos exigidos conforme al tipo de trámite requerido.

**Parágrafo 1.** Las personas jurídicas que soliciten apertura de sedes en diferentes jurisdicciones territoriales deberán solicitar una licencia por cada sede en el aplicativo web, sin perjuicio de la cobertura nacional de licencia establecida en el artículo 7 de la presente resolución.

**Parágrafo 2.** Una vez expedida la licencia de seguridad y salud en el trabajo con campos de acción de medicina en seguridad y salud en el trabajo, la persona jurídica deberá iniciar el proceso de habilitación del servicio de seguridad y salud en el trabajo en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) o iniciar el proceso de inscripción como institución prestadora de servicios de salud, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya. (...)"

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los proponentes debe aportar la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, si la licencia de funcionamiento no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente; según lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 908 de 2025, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

## 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio deberá ser prestado por el futuro contratista, en los Municipios de Arauca, Arauquita, Tame y Saravena del Departamento de Arauca, y deberá coordinar con la entidad contratante para que se disponga el desplazamiento de los funcionarios ubicados en los municipio de Fortul, Puerto Rondón y Cravo Norte hasta el municipio más cercano, con el fin de llevar a cabo el servicio.

## 2.8. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar el contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

## 2.9. SUPERVISIÓN

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la TÉCNICO 314-4 DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento de Arauca, (Resolución 3100 de 2021), con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.





El Contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del Supervisor, estos están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y este obligado a cumplirlas. Es función de la Supervisión asegurar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

La Supervisión tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

## 2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

### 2.10.1. VALOR

El valor del presente proceso de contratación se soporta en la necesidad que tiene la administración de contratar el servicio descrito en precedencia, para ello se ha establecido un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$83.970.000,00)**, los cuales se utilizarán de conformidad con las necesidades que presente la administración departamental, se establece como monto máximo para contratar este valor teniendo en cuenta los recursos asignados para la presente vigencia en el rubro presupuestal y, la necesidad de la Gobernación del Departamento de Arauca.

### 2.10.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

La Administración Departamental, a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional realizó un estudio de mercado mediante solicitudes de cotización a personas indeterminadas, la cual fue publicada en la página web de la entidad.

Que, en respuesta a dichas solicitudes, se recibió cotización por parte de Centro de Especialidades Médicas, Medicina y Tecnología en Salud IPS S.A.S., y Colombiana de Servicios Médicos Integrales Colmedi S.A.S., procediéndose a sustraer el menor valor de cada ítem de las mismas, con el fin establecer los precios de mercado. Dicho estudio de mercado hace parte integral del presente proceso de selección, así como la respectiva certificación de precios suscrita por la Unidad Ejecutora. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca en su versión 11.

De igual forma, se pone de presente lo dispuesto en la Resolución No. 1843 de fecha 29 de abril de 2025 Expedida por el Ministerio de Trabajo, en su artículo 4, dispone;

**“Artículo 4. Responsabilidades de los prestadores de servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Las responsabilidades de los prestadores de Servicios de Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes: (...)

*g) Entregar al empleador en el mes de diciembre de cada año y sin costo adicional un diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (...)*”



Por lo anteriormente expuesto, dentro del presente estudio de mercado no se tuvo en cuenta, los precios aportados dentro de las cotizaciones para el componente No. 3. Diagnostico grupal de condiciones de salud, por ende, se reporta en cero.

### 2.10.3. FORMA DE PAGO.

El Departamento cancelará al contratista el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez reunidos los trámites administrativos, tales como: suscripción del acta de recibo final, liquidación, cobro a través de la plataforma **SECOP II**. De igual forma se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor, ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Departamento de Arauca.

### 2.11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato.

### 2.12. LIQUIDACIÓN

El Contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El comercio minorista ha experimentado un importante dinamismo a nivel nacional y regional, Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país; para el caso particular, en el Departamento de Arauca existen establecimientos de comercio abiertos al público, así como intermediarios que ofrecen el tipo de servicios requeridos por la administración.

En el mercado nacional existen empresas dedicadas a servicios de salud que cuentan con una solidez financiera, y operacional que ha servido para su posicionamiento en el mercado del sector.

En el mercado Departamental, si bien no se cuenta con una cadena productiva que este radicada en el territorio, existen distribuidores autorizados de marcas posicionadas y reconocidas en el mercado que permiten la adquisición de los elementos requeridos, pese a ello, y a la poca rotación de ciertos elementos de oficina, elementos eléctricos y otros se hace necesario recurrir a cadenas de distribución con mayor



flujo y disponibilidad de elementos, las cuales por lo general incrementan los costos y hace que los plazos de ejecución de los contratos a celebran resulten más extensos de lo que deberían establecerse.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el estudio de perspectiva comercial, el Departamento de Arauca realizó la verificación del comportamiento financiero del sector proveedor de bienes y servicios relacionados con la prestar los servicios de exámenes médicos ocupacionales y análisis de puesto de trabajo para los funcionarios de la gobernación del departamento de Arauca, en el marco del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Gobernación.

Esta revisión incluyó el análisis de su clasificación en el Sistema de Información de la Industria y el Comercio (SIIS), así como la evaluación de los indicadores financieros más relevantes, con el propósito de garantizar solidez técnica, eficiencia operativa y viabilidad económica en la ejecución del futuro contrato.

Así mismo, y considerando que la entidad tiene la necesidad de adquirir los bienes objeto del análisis a continuación refleja el comportamiento financiero que arrojó el sector durante la vigencia 2021, de conformidad con la información publicada por la Superintendencia de Sociedades para conocer indicadores financieros y tener una referencia en cuanto a ellos.

#### **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).



FR-DE-CO-04  
VERSIÓN: V2  
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026  
Certificate No.  
LAT-1069

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 17**

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento a precios corrientes  
Cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>pr</sup> -IV	2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>pr</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>1</sup>	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup>	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>4</sup>	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup>	16,2	18,2	4,3
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>7,8</b>	<b>5,6</b>	<b>0,6</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>8,2</b>	<b>5,7</b>	<b>0,4</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>provisional

<sup>1</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>2</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>3</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>4</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>5</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



## ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11)

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup>	2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>p</sup> -IV	2025 <sup>pr</sup> -IV / 2025 <sup>pr</sup> -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,3</b>	<b>1,5</b>	<b>0,4</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>p</sup> provisional

<sup>1</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.  
LAT-1026

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838-5 PAG. 19

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.

- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

**Tabla 12. Administración pública y defensa<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup>	2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>p</sup> -IV	2025 <sup>pr</sup> -IV / 2025 <sup>pr</sup> -III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
<b>Administración pública y defensa<sup>1</sup></b>	<b>4,5</b>	<b>4,8</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANÉ, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>p</sup> provisional

<sup>1</sup> Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

**Tabla 12. Administración pública y defensa<sup>1</sup>**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup>	2025 <sup>pr</sup> - IV / 2024 <sup>p</sup> - IV	2025 <sup>pr</sup> - IV / 2025 <sup>pr</sup> - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
<b>Administración pública y defensa<sup>1</sup></b>	<b>4,5</b>	<b>4,8</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

<sup>1</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR QUE OFRECE LOS BIENES O SERVICIOS

El manual de estudio del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información se encuentra en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS, en esta herramienta se puede consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 5 años, adicionalmente permite el análisis dinámico de la información financiera anual histórica de alrededor de 25.000 sociedades, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera y Organizacional, atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Tomando estas recomendaciones el Departamento de Arauca ha considerado importante adaptar al presente proceso, estudios que se hayan efectuado sobre el particular, así como adecuar una tabla que



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.  
LAT-1092

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 12



enmarca la ubicación de las condiciones financieras dentro del Pliego de Condiciones respetando el estudio de sector. Para ello la administración considera clasificar el presente proceso tomando la información del SIIS, así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	SECTOR	ACTIVIDAD
Servicios	Servicios	CIIU Q8699 Otras actividades de la atención de la salud humana.

Una vez definido el elemento determinante para la clasificación del presente proceso contractual, resulta pertinente presentar el siguiente análisis, elaborado a partir de la información financiera consolidada reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), con corte estatutario al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al sector económico relacionado con Otras actividades de la atención de la salud humana para adelantar la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales y análisis de puesto de trabajo para los funcionarios de la gobernación del departamento de Arauca, en el marco del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Gobernación del Departamento de Arauca.

Este estudio constituye un insumo clave para la justificación de las exigencias financieras que serán incorporadas en el pliego de condiciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, garantizando así la idoneidad y capacidad económica de los futuros proponentes.

Con base en las condiciones Financiera señalada anteriormente se determinarán los indicadores de este proceso. El comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP vigente y en firme y luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros organizacionales que se detallan a continuación:

## COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

### LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE):

La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

La Entidad Estatal cuenta con información financiera de potenciales oferentes que se dedican a las Otras actividades de la atención de la salud humana. Estas empresas, supervisadas por la Superintendencia de Sociedades, permiten realizar un análisis detallado de su comportamiento financiero.

Durante este análisis, se ha identificado la presencia de compañías con niveles de liquidez significativamente elevados, que representan un desempeño atípico frente al comportamiento general del

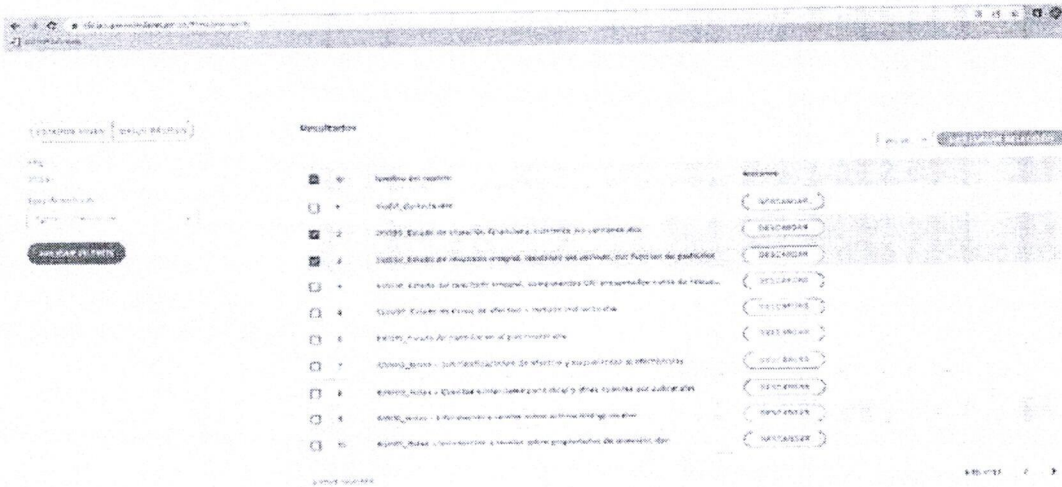




sector objeto de estudio. Esta situación puede afectar el promedio de los indicadores financieros considerados, por lo que será tomada en cuenta al momento de establecer las exigencias económicas en el pliego de condiciones, garantizando así criterios proporcionales y ajustados a la realidad del mercado.

La siguiente tabla presenta el cuadro resumen del índice de liquidez de cada uno de ellos, así:

**Cuadro 1. Comportamiento de la Liquidez con base a la información del SIIS**



Nombre del registro	Acciones	Estado
1. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
2. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
3. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
4. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
5. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
6. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
7. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
8. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
9. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
10. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]

**RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:**

Este indicador es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

El Departamento de Arauca realizó el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento, con la información financiera tomada como muestra dentro del presente estudio, sobre el mercado del sector que comprende el Otras actividades de la atención de la salud humana, reflejado en compañías pertenecientes al sector y de éste se pudo establecer que los mismos arrojan un porcentaje atípico, elaborado a partir de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS a corte diciembre de 2024.

La información, permite pensar que un rango de endeudamiento típico de esta clase de proveedores es del 50%, para el caso en particular los datos reflejan unos índices atípicos, lo cual resulta de alguna manera justificable dada la actividad a la que se dedican estas empresas. Por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos, aplicando las



FR-DE-CO-04  
VERSIÓN: V2  
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5      PAG. 23

medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

#### **INDICADOR DE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Por lo tanto, la administración Departamental decidirá dentro de los rangos conocidos para este tipo de proceso, el indicador adecuado.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

**INDICADORES ADICIONALES.** La entidad podrá exigir dentro de los procesos que no correspondan a pliego tipo dos indicadores adicionales el de Capital de Trabajo y el de Patrimonio.

La inclusión y exigencia financiera de este indicador responde a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.2 de decreto 1082 de 2015, sobre la Determinación de los Requisitos Habilitantes literal (a) "el riesgo del proceso de contratación"; b) "el valor de contrato objeto del proceso de contratación"; c) "el análisis del sector económico respectivo"; y d) "el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial". Dada la cuantía del presente proceso y la necesidad alta de financiación se considera oportuno y procedente exigir este indicador el cual de manera individual cumple con una exigencia que le impone el mismo proceso y que le genera a la Administración Departamental garantía de cumplimiento, se procede a justificar su inclusión en el proyecto de pliegos.

#### **CAPITAL DE TRABAJO:**

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a





corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

La Administración Departamental ha determinado que la utilidad del capital de trabajo se centra en su capacidad para medir el equilibrio patrimonial del oferente, toda vez, que la existencia de un amplio capital de trabajo positivo acredita la existencia de activos líquidos en mayor cuantía que las deudas con vencimiento a corto plazo. Por tratarse de un flujo de caja generado por la empresa, para tender de manera oportuna las obligaciones que se adquieran, y en el entendido de la cuantía del presente proceso, es adecuado incluir este indicador por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, el Departamento de Arauca ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitante para el presente proceso

**PATRIMONIO:**

El patrimonio es el conjunto de bienes propios de una persona o sociedad, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no solo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, también definimos el patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa. Un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, dada las eventualidades que se surten en la etapa contractual y pos contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Capital de Trabajo y Patrimonio para el proceso que presenta propuesta se calcula así:

*manual de contratación departamental, resolución 1863 de 2025"*

CUANTÍAS		PATRIMONIO PROCESOS	K TRABAJO
DESDE	HASTA		
-	500.000.000,00	100%	30% -35%
>500,000,000,00	1.500.000.000,00	90% -80%	
>1,500,000,000,00	3.000.000.000,00	70%	20% - 25%
>3,000,000,000,00	5.000.000.000,00	60%	
> 5.000000000	10.000.000.000,00	50%	
10.000.000.000,00	ADELANTE	30% -40%	



FR-DE-CO-04  
VERSIÓN: V2  
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 25



## COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

### RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE):

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

El comportamiento del indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS y las distintas compañías que ejercen la actividad de Otras actividades de la atención de la salud humana, las cuales pueden participar de los distintos procesos de contratación con Entidades Estatales. Es importante señalar que, si la muestra no tiene un número aceptable de datos, la Entidad Estatal no puede reconocer si un dato corresponde a un valor atípico o a un valor que se comporta como el promedio, por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos.

### RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA):

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El comportamiento del indicador de rentabilidad del activo como se puede observar, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, que, para el sector de Otras actividades de la atención de la salud humana, se registran datos distantes de la mayoría de los datos de la muestra, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

De esta forma, los indicadores habilitantes correspondientes a la capacidad organizacional se determinarán según el comportamiento estadístico, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas



para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para Elaboración de Estudios de Sector contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos.

La Entidad Estatal debe definir un índice de endeudamiento máximo, para lo cual debe encontrar un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es de 45% teniendo en cuenta que es el límite superior (aproximado a la decena más cercana) entre el promedio y la mediana sin tener en cuenta la desviación estándar.

Para analizar el comportamiento financiero reportado por la superintendencia de sociedades de las compañías que ejercen la actividad objeto de estudio, el Departamento de Arauca seleccionó un universo de empresas proveedoras de Otras actividades de la atención de la salud humana, las cuales están caracterizadas por un promedio alto de índices de rentabilidad sobre patrimonio y activos, las cuales adicionalmente presentan una dispersión importante, lo que se evidencia en una alta desviación estándar. Esto es un indicativo de que los promedios pueden no dar información precisa. Por lo anterior, para fijar el límite adecuado de los indicadores de capacidad organizacional se puede disminuir la dispersión (desviación estándar) del promedio registrado en la actual muestra, sin embargo, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

#### ESTUDIO DE LA DEMANDA:

#### ¿COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

Para el presente proceso se realizó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado nacional. Los datos presentados a continuación fueron verificados del sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CP-03-FU-0088-2025
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL (TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL).
Cuantía Definitiva del Contrato	\$7.800.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista	GOBERNACION DE ARAUCA
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	RAQUEL ALCIRA SARMIENTO PEÑALOZA
Plazo de Ejecución del Contrato	Tres MESES



FR-DE-CO-04  
VERSIÓN: V2  
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026  
Certificado No. 147-1096

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838-5 PAG. 27



Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	SM-03-FU-0021-2024
Estado del Contrato	TERMINADO
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$39.492.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista	SALUD Y SERVICIOS OCUPACIONALES SAS
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	OCUPACIONALES S.A.S.
Plazo de Ejecución del Contrato	DOS (2) MESES

#### FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

De igual manera teniendo en cuenta las actividades que se desprenden del desarrollo del objeto se pueden relacionar la demanda que otras entidades han tenido por el servicio y que a continuación se relaciona:

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	MC 013-010-2025
Estado del Contrato	PUBLICADO
Tipo de Terminación del Contrato	Mínima cuantía
Objeto del Contrato	SERVICIO DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL INTEGRANTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR
Cuantía Definitiva del Contrato	\$9.687.664,00
Nombre o Razón Social del Contratista	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	DIAGNOSTICOS E.U.
Plazo de Ejecución del Contrato	300 días

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	MC-006-2025





Estado del Contrato	PUBLICADO
Tipo de Terminación del Contrato	Mínima cuantía
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y JORNADAS DE SALUD, PARA A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$10.000.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista	PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	SSO VITALMEDICOS SAS
Plazo de Ejecución del Contrato	4 meses

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	MA-MC-SG-041-2025
Estado del Contrato	PUBLICADO
Tipo de Terminación del Contrato	Mínima cuantía
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO Y PERIÓDICOS, A LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$39.324.938
Nombre o Razón Social del Contratista	ALCALDIA DE AGUAZUL
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Consultorio Médico Hersen Martín
Plazo de Ejecución del Contrato	15 días

**EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA: I) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y II) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

La Secretaría General y Desarrollo Institucional procede a realizar un estudio de los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos a: i) Emprendimientos y empresas de mujeres, ii) MiPymes, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 respectivamente del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la normatividad en cita se procederá a realizar el análisis de cada uno de los criterios diferenciales regulados por la norma y su pertinencia en el presente proceso de selección así:

**Tiempo de experiencia:** Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, los mismos fueron estandarizados mediante el manual de contratación (actualizados resolución 1863 de 2025), no se



establece como requisito el tiempo de experiencia; no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

**Número de contratos para la acreditación de la experiencia** Atendiendo los rangos en cuanto a número de contratos que vienen manejando el departamento de Arauco los cuales fueron estandarizados mediante manual de contratación, y atendiendo la participación de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en procesos de contratación similares, tenemos que las mismas reportan un alto porcentaje de participación, de allí que flexibilizar el número de contratos no las pondría en una situación más cómoda respecto a las grandes empresas, de allí que dicho criterio no redunde de manera contundente o diferenciador para su especial trato, por lo que no resulta procedente acudir a dicho criterio diferenciador.

**Índices de capacidad financiera:** En atención a que el decreto 957 de 2019 numeral 2 define el tamaño de la empresa y los criterios para la clasificación de esta y el gobierno para efecto de otorgar beneficios a las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y AS DE MUJERES, el presente documento establece condiciones diferenciales capacidad financiera de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio que deba acreditar las grandes empresas frente a los requerimientos financieros, que presenten las MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres, para lo cual estos últimos se reducirán en un 50%, al capital de trabajo y de patrimonio a la exigida en el anexo donde se establecen los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y que deben de cumplir en su totalidad las grandes empresas

La liquidez (**Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**) representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

El indicador de Endeudamiento (**Endeudamiento = Pasivo Total/Activo Total**) es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firmcl-proponente".

La **Razón de Cobertura de Intereses** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. (**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo es un indicador que representa la liquidez operativa del proponente (**Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente**), es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.



El patrimonio neto (**Patrimonio = Total Activo - Total Pasivo**) está compuesto, principalmente, por los fondos propios de la empresa (su capital social, las reservas y los beneficios) e indica el valor total de la empresa en un momento determinado.

Para determinar el tamaño de las empresas el comité evaluador tomará directamente del certificado de existencia y representación legal o del registro de proponente la clasificación de las empresas y procederá a evaluar de conformidad con las normas señaladas, aplicando los beneficios a las MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES. Teniendo en cuenta que la entidad para la elaboración de las condiciones financieras del presente pliego está utilizando la base de datos de la superintendencia de sociedades (sistemas integrados de información societaria mi pyme-individuales) que entrega información de manera igualitaria del comportamiento de esta empresa para los indicadores de liquides, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

#### **Índices de capacidad organizacional:**

La rentabilidad operacional del patrimonio (**Rentabilidad operacional del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio**) permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

Rentabilidad del Activo (**Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total**), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad financiera) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, los mismos fueron estandarizados mediante el manual de contratación (actualizados resolución 1863 de 2025), se establece como requisito habilitante indicadores financieros y organizacionales; resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

**Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** En razón de la naturaleza del objeto del presente proceso de selección, de su cuantía y la importancia de la necesidad que se pretende satisfacer, así como los riesgos que se amparó no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, dentro del anexo de capacidad financiera se establece los índices de capacidad financiera (capital de trabajo y patrimonio) emitido por la Secretaria General y Desarrollo Institucional departamental al cual se deberá aplicar los requisitos habilitantes según lo mencionado en este anexo como diferenciales con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliadas en Colombia.



## ¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRÓDUCCION, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES SERVICIOS?

La dinámica de producción del bien consiste en la prestar los servicios de exámenes médicos ocupacionales y análisis de puesto de trabajo para los funcionarios de la gobernación del departamento de Arauca, garantizando su disponibilidad, estabilidad y planeación.

Ello, toda vez que, la Entidad Territorial por motivos de seguridad de las instalaciones, el servicio brindado a los funcionarios debe ser óptimo que garantice el control en la materia, en caso de un eventual incendio, pues al ser un elemento que caduca periódicamente, es necesario renovar anualmente los mismos, recargándolos y revisando los envases de modo que se mantengan aptos para su uso.

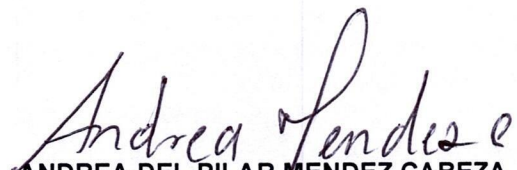
Algunas de estas actividades que hacen parte del compromiso del contratista serán certificadas por parte de la Secretaría General de Desarrollo institucional, las demás actividades en el cumplimiento de la compraventa hacen parte del estudio previo.

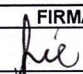
### 12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación del Departamento de Arauca, requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, con la que se pretende cubrir una necesidad de la Administración Departamental.

De igual manera, el desarrollo del presente estudio deja claro la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso de contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y demás porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Sin otro particular,

  
**ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional  
Gobernación de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Line Morales Diaz	Profesional de Apoyo Contratada -SGDI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



FR-DE-CO-04  
VERSIÓN: V2  
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

Certificate No.  
LAT-1099

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 31